

DIAN RECIBIÓ PRIMERAS FACTURAS ELECTRÓNICAS

- *Valor de este tipo de facturación ascendió a \$2.615 millones, en menos de una semana.*

Bogotá, 08 de marzo de 2017. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- informa que ya recibió las primeras facturas electrónicas generadas por algunas empresas que han sido habilitadas como voluntarias para generar este tipo de documentos de manera electrónica.

El valor de estas facturas asciende a cerca de \$2.615 millones de pesos reportados en cuatro días, por siete empresas de las casi cuarenta habilitadas por la DIAN para facturar electrónicamente.

Para la Administración Tributaria, este hecho constituye un gran paso en la transformación y fortalecimiento del comercio electrónico en el país, así como en la optimización del control fiscal.

Dentro de los beneficios de esta forma de facturar se destacan:

- Información en línea respecto del IVA recaudado.
- Conocer el valor total de la venta en forma real, máximo dentro de las 48 horas siguientes a la operación.
- Posibilidad de realizar los cálculos de lo potencialmente recaudado por IVA, por hora, por día o mes; así como los valores que se podrían devolver por concepto de IVA a cada contribuyente.
- Reducción en los costos para facturar, trazabilidad en sus operaciones, disminución de trámites administrativos, fiscales y contables.
- Disminución del uso del papel, conectividad internacional e información confiable.

La Entidad espera que, en menos de un mes, por lo menos, 30 empresas estén facturando electrónicamente y generando un volumen de documentos en el orden de 15.000 diarios.

Finalmente, la DIAN invita a todos aquellos interesados en optimizar sus procesos y coadyuvar a la tecnificación y automatización del comercio en Colombia, a visitar www.dian.gov.co y surtir el proceso de habilitación como facturadores electrónicos voluntarios.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Nacional de información con costo **019005550993** y **019001115462**

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:
<http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>